RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y la Resolución N° 2690 del 14 de junio de 2012 y demás actos administrativos que lo regulan, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el ICBF requiere adelantar el proceso de Convocatoria Pública N° 003 de 2012 cuyo objeto es *"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matricula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar"*.

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el Ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, entre ellos el Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

Que la necesidad que se pretende satisfacer con la convocatoria pública es la selección de los operadores a nivel nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a atender a la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales, a quienes se les ofrecerá un complemento alimentario diario en la jornada escolar de lunes a viernes, durante 130 días del calendario escolar y acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante Resolución 6054 de diciembre de 2010.

Que de acuerdo a los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional desarrollada en el año 2010 por el Ministerio de Educación Nacional, cerca del 14,2% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. La incidencia de la falta de ayuda en alimentación en la deserción escolar es distinta entre departamentos; mientras en Chocó el 80% de los estudiantes que alguna vez se desvinculó señalan la falta de ayuda en alimentación escolar, en Bogotá ese porcentaje sólo llega al 4%.

Que según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010 – ENSIN, considerada la fuente oficial de información en este tema para el País, los índices de desnutrición que existen actualmente en la población escolar son:

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

-9 % Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 10.7 % entre 10 a 17 años, presenta retraso en talla o desnutrición crónica
-2.6% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 1.3% entre 10 a 17 años, presenta delgadez
-18.9% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 16.7% entre 10 a 17 años, presenta sobrepeso y obesidad.
-8% Niños y Niñas entre 5 y 12 años y 10.6% entre 13 a 17 años, presenta anemia

Que si bien el aprendizaje escolar es un proceso largo y complejo, determinado por múltiples factores que condicionan la matrícula, la asistencia y los logros; la alimentación escolar es una herramienta y una estrategia efectiva para incorporar a las familias y la comunidad en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición y en general, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con muchos otros programas, para poder cumplir el objetivo más amplio, el cual es lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación entonces, son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza y con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

Que la frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición, por lo general, han nacido en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Que por el contrario, una adecuada nutrición y buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

Que el rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Que de otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo que afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

Que en diversos países donde se desarrollan Programas de Alimentación Escolar - PAE, se ha comprobado que por medio de estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

Que la *"Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud"*, divulgada en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas.

Que en la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas de septiembre de 2000, conocida como la Cumbre del Milenio, los países del mundo se comprometieron con el logro de 8 objetivos y metas, entre las cuales se encuentra la de reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen de hambre y pobreza en el mundo y lograr para el 2015 que todos los niños y niñas puedan terminar el ciclo completo de educación primaria. Colombia, mediante el documento CONPES 140 de 2011, definió las metas nacionales para contribuir al logro de los Objetivos del Milenio, se comprometió a lograr para el 2015 la cobertura del 100% de la educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% de la educación media (línea de base 1992: 76.08 y 59.11%, respectivamente), así como a reducir a 7.5%, las personas con consumo por debajo de la energía alimentaria mínima (línea de base 1990 en 17%)1, para lo cual se lideró por el ICBF y el Ministerio de Protección Social el CONPES 113 de marzo de 2008, en el cual se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como eje fundamental para el desarrollo social y económico del País, y el Gobierno Nacional ha querido fortalecer el programa destinando recursos por medio del Sistema General de Participaciones, orientando su focalización y ejecución, en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional está dirigida a toda la población colombiana y, especialmente, requiere de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Los grupos de las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los prioritarios de las acciones de esta Política.

Que los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica y, coherente de los diferentes programas, proyectos y acciones inter e intrasectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas y la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; El de crear condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo, siendo este el objetivo sustancial del PAE.

Que con el fin de lograr estos objetivos, es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que en 2015 en los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y pertenecientes al SISBEN, se alcance la cobertura universal de los programas de alimentación escolar.

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

Que de acuerdo con lo anterior, el PAE tiene metas nacionales, por cuanto contribuye directamente a alcanzar los objetivos del Milenio para el 2015, específicamente con el Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, y el Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.

Que dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país y que contribuye en primera instancia a mitigar el hambre, y promover la capacidad de aprendizaje.

Que el PAE en su objetivo de fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable promueve la prevención de enfermedades infecciosas, la desnutrición y las enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer , acorde a lo establecido en la ley contra la Obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludable.

Que la función que deben cumplir los operadores para la prestación del servicio mencionado involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a personas que lo necesitan y el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, así como del cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes para el programa.

Que el ICBF dividirá el proceso de selección de operadores del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en dos fases, la primera fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente determinándose también la capacidad de cupos de alimentación escolar, posteriormente en la segunda ase se determina el orden de elegibilidad, adjudicación y la asignación de los cupos habilitados en la Fase I.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y la Ley 1098 de 2006 entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución 2690 de 2012 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y Estatuto Anticorrupción en lo pertinente

Que el ICBF cuenta con un presupuesto estimado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 497.654.985.100)**, para la contratación de los operadores del Programa de Alimentación Escolar en las 33 Regionales ICBF.

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

Que se tendrá como cronograma del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-.		
Publicación del pliego de condiciones definitivo a nivel nacional.	16 de noviembre de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones definitivo a nivel nacional.	19 de noviembre de 2012. Hora: 10:00 am	**Salón de videoconferencias** Avenida Carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO), y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	20 de noviembre de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I.	22 de noviembre de 2012. Hora: 10:00 a.m. (El ICBF recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am ÚNICAMENTE en el lugar establecido en el cronograma del presente proceso)	**Auditorio Luis Carlos Galán**. Avenida Carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO), y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. **Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.**
Verificación requisitos habilitantes.	Entre el 22 y el 26 de noviembre de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación informe de habilitación.	26 de noviembre de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de habilitación.	Hasta el 28 de noviembre de 2012.	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia y publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en cupos y lista de habilitación.	29 de noviembre de 2012. Hora: 2:00pm	**Auditorio Luis Carlos Galán**. Avenida Carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO), y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia. Pagina web www.icbf.gov.co
FASE II – PRESENTACION OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II.	4 de diciembre de 2012 Hora: 10:00 am (El ICBF recibirá las propuestas a partir de las 8:00	**Auditorio Luis Carlos Galán**. Avenida carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO), y en las Regionales ICBF a través de

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

	am y hasta las 10:00 am ÚNICAMENTE en el lugar establecido en el cronograma del presente proceso)	videoconferencia. **Recepción de propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.**
Evaluación Fase II.	Entre el 4 y el 5 de diciembre de 2012.	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de adjudicación.	6 de diciembre de 2012. Hora: 2:00 pm	**Auditorio Luis Carlos Galán**. Avenida Carrera 68 No.64 C – 75 (PRIMER PISO), y en las Regionales ICBF a través de videoconferencia.
Perfeccionamiento y legalización de los contratos.	Hasta el 10 de diciembre de 2012.	Direcciones Regionales.

Que tanto los estudios previos como los pliegos definitivos de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web institucional **www.icbf.gov.co** y físicamente en la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 25 de octubre de 2012, la Sede de la Dirección General publicó en la página web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.3.1.8 de la Resolución N° 2690 del 14 de junio de 2012, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, la cual tiene por ojeto: *"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matricula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas intersadas en presentar propuestas dentro del proceso de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, podrán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en el cronograma para tal fin, el cual podrá ser modificado mediante adenda.

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 497.654.985.100)**, para la contratación de los operadores del Programa de Alimentación Escolar en las 33 Regionales ICBF, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan en los certificados de disponibilidad presupuestal y certificaciones de asignación de cupos de vigencias futuras, que se indican a continuación:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2012:

No.	No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP 2012
1	19412	15/11/2012	41-06-00-091 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL AMAZONAS.	$ 122.646.640,00
2	46012	15/11/2012	41-06-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 4.301.311.482,00
3	15912	15/11/2012	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA.	$ 200.605.351,00
4	55612	15/11/2012	41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO.	$ 1.283.730.635,00
5	230512	15/11/2012	41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ.	$ 1.233.973.098,00
6	37012	15/11/2012	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ.	$ 1.410.110.221,00
7	65312	16/11/2012	41-06-00-013 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR.	$ 1.763.957.493,00
8	67412	15/11/2012	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS.	$ 1.122.674.532,00
9	70812	15/11/2012	41-06-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ.	$ 635.518.317,00
10	86312	15/11/2012	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE.	$ 1.495.510.921,00
11	50912	15/11/2012	41-06-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA.	$ 1.416.204.360,00
12	14212	15/11/2012	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR.	$ 1.401.130.738,00
13	14612	15/11/2012	41-06-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ.	$ 1.857.431.905,00
14	40512	15/11/2012	41-06-00-023 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA.	$ 1.539.889.527,00
15	23612	15/11/2012	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA.	$ 2.681.731.626,00

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

No.	No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP 2012
16	16812	15/11/2012	41-06-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINÍA.	$ 55.966.939,00
17	54412	15/11/2012	41-06-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA.	$ 796.938.184,00
18	12412	16/11/2012	41-06-00-095 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAVIARE.	$ 161.960.716,00
19	71612	15/11/2012	41-06-00-0041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA.	$ 790.970.556,00
20	71512	15/11/2012	41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA (NEIVA).	$ 323.863.221,00
21	13512	15/11/2012	41-06-00-0047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA.	$ 1.502.252.979,00
22	15312	15/11/2012	41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META.	$ 679.241.724,00
23	36112	15/11/2012	41-06-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO.	$ 2.258.257.645,00
24	112412	15/11/2012	41-06-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 1.482.730.219,00
25	34212	15/11/2012	41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.	$ 965.588.282,00
26	45912	15/11/2012	41-06-00-083 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO.	$ 471.732.132,00
27	61812	15/11/2012	41-06-00-066 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA.	$ 623.144.499,00
28	32012	15/11/2012	41-06-00-088 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SAN ANDRES ISLAS.	$ 90.756.406,00
29	68412	15/11/2012	41-06-00-068 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER.	$ 1.586.584.641,00
30	58312	15/11/2012	41-06-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE.	$ 1.422.741.558,00
31	155412	15/11/2012	41-06-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TÓLIMA.	$ 1.331.210.730,00
32	79512	15/11/2012	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VELLE DEL CAUCA.	$ 3.933.351.864,00
33	10412	15/11/2012	41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS.	$ 75.133.498,00
34	9812	15/11/2012	41-06-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA.	$ 131.629.895,00

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

VIGENCIAS FUTURAS:

Cantidad	fecha de certificado	Dependencia	VALOR VIGENCIA FUTURA 2013	No. VF
1	09/11/2012	41-06-00-091 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL AMAZONAS.	$ 1.645.442.381,00	VF - 0149
2	09/11/2012	41-06-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA.	$ 49.207.105.620,00	VF - 0150
3	09/11/2012	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA.	$ 4.658.364.562,00	VF - 0151
4	09/11/2012	41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO.	$ 17.960.005.864,00	VF - 0152
5	09/11/2012	41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ.	$ 17.343.220.454,00	VF - 0153
6	09/11/2012	41-06-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ.	$ 19.852.909.750,00	VF - 0155
7	09/11/2012	41-06-00-013 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR.	$ 23.167.511.766,00	VF - 0154
8	09/11/2012	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS.	$ 15.438.738.530,00	VF - 0156
9	09/11/2012	41-06-00-018 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ.	$ 8.339.767.304,00	VF - 0157
10	09/11/2012	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE.	$ 3.832.458.753,00	VF - 0158
11	09/11/2012	41-06-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA.	$ 20.704.399.113,00	VF - 0159
12	09/11/2012	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR.	$ 18.213.305.720,00	VF - 0160
13	09/11/2012	41-06-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ.	$ 18.952.115.283,00	VF - 0161
14	09/11/2012	41-06-00-023 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA.	$ 21.768.285.249,00	VF - 0162
15	09/11/2012	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA.	$ 25.591.780.417,00	VF - 0163
16	09/11/2012	41-06-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINÍA.	$ 789.425.817,00	VF - 0164
17	09/11/2012	41-06-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA.	$ 11.141.402.733,00	VF - 0181
18	09/11/2012	41-06-00-095 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAVIARE.	$ 2.049.693.898,00	VF - 0165
19	09/11/2012	41-06-00-0041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA.	$ 15.355.164.102,00	VF - 0166
20	09/11/2012	41-06-00-0047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL	$ 19.196.272.249,00	VF - 0167

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

Cantidad	fecha de certificado	Dependencia	VALOR VIGENCIA FUTURA 2013	No. VF
		MAGDALENA.		
21	09/11/2012	41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META.	$ 9.240.564.449,00	VF - 0168
22	09/11/2012	41-06-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO.	$ 31.542.572.191,00	VF - 0169
23	09/11/2012	41-06-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 19.167.791.617,00	VF - 0170
24	09/11/2012	41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.	$ 8.856.395.997,00	VF - 0171
25	09/11/2012	41-06-00-083 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO.	$ 6.528.606.701,00	VF - 0172
26	09/11/2012	41-06-00-066 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA.	$ 8.690.264.279,00	VF - 0173
27	09/11/2012	41-06-00-088 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SAN ANDRES ISLAS.	$ 1.280.745.538,00	VF - 0174
28	09/11/2012	41-06-00-068 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER.	$ 20.353.940.426,00	VF - 0175
29	09/11/2012	41-06-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE.	$ 16.417.465.969,00	VF - 0176
30	09/11/2012	41-06-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TÓLIMA.	$ 17.248.948.521,00	VF - 0177
31	09/11/2012	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VELLE DEL CAUCA.	$ 41.352.566.425,00	VF - 0178
32	09/11/2012	41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS.	$ 1.060.389.827,00	VF - 0179
33	09/11/2012	41-06-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA.	$ 1.861.232.774,00	VF - 0180

ARTÍCULO QUINTO: La presente Convocatoria Pública estará sometida en todos sus aspectos al Regimen Especial del ICBF, a las reglas que sobre el particular determine el pliego de condiciones definitivo y a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estandares del Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Pólitica de Colombia, en el Artículo 1° de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, se convoca a todas las veedurias cuidadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Asi mismo se convoca especialmente a todos los organismos de control, para adelantar la vigilancia al proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

RESOLUCIÓN N° 8693 del 16 de noviembre de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 del Programa de Alimentación Escolar -PAE-"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 16 de noviembre de 2012.

(Original firmado)
ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
SUBDIRECTORA GENERAL

Revisó: Luis Javier Castellanos Sandoval -Director de Contratación-
Lissette Adriana Murcia Rincón -Coordinadora del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación-
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.